**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL META**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES**
**SECRETARÍA JURÍDICA**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**GCSJ-SA-018-2021**

**OBJETO**

**IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

**SEPTIEMBRE DE 2021**

**VILLAVICENCIO (META)**
**www.colombiacompra.gov.co SECOP II**

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.



Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los

artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.



La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

**A consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, las audiencias del presente proceso de Selección abreviada, se realizarán a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).**

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

## 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante la ley 418 de 1997, adicionada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 se previó la creación de los fondos cuenta de seguridad territorial en todos los Departamentos y Municipios del país, con el objeto de apoyar la atención de las necesidades regionales de seguridad, ejecutada por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.



En cumplimiento del imperativo legal, la Asamblea del Meta, mediante Ordenanza 068 de 1992 dispuso la creación del fondo cuenta departamental de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una cuenta especial dentro de la contabilidad del Departamento con unidad de caja sometida a las normas de régimen presupuestal y fiscal con el objeto de facilitar el eficiente y oportuno recaudo y contabilización de la administración y control de la contribución especial 5% de que hablaban los artículos 119 y 120 de la ley 418 de 1997 y adicionalmente el inciso quinto del Artículo 122 de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002.

En atención a que la Ley 1106 de 2006 modificó algunas disposiciones entre ellas el artículo 37 de la ley 782 de 2002 especialmente la contribución de los contratos de obra pública estableciendo que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público, o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total correspondiente del contrato o de la respectiva adición. Así mismo contemplo: las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, pagarán sus impuestos o contribuciones con destino a los fondos de Seguridad y Convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Se causará el 3% sobre aquellas concesiones que otorgan las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos y contribuciones.

## EN EL CONTEXTO NACIONAL

la Constitución de 1991 , en su artículo $2^0$ determina que «...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas la personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...»; en desarrollo de este mandato constitucional se han proferido un sin número de leyes y actos administrativos que desencadenan acciones en la búsqueda de condiciones de seguridad para garantizar el cometido Estatal.

La ley 418 de 1997, y sus normas que la adicionan y modifican, son el sustento legal de los fondos territoriales de seguridad; así misma faculta al ente territorial como administrador de estos recursos, con el fin de fortalecer la política pública de seguridad en

función del robustecimiento de la respuesta de la fuerza pública del Departamento frente al accionar delincuencial, del terrorismo y la inseguridad. En efecto al ley 1421 de 2010, dispone que los recursos que se recaudan las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el fondo-cuenta territorial en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la presentación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.



El decreto 1066 de 2015 en el art. 2.7.1.1.15 define la asignación de recursos del fonset se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

**CONTEXTO DEPARTAMENTAL**

El conflicto armado en Colombia y sus repercusiones, siguen afectando gravemente a la población civil. Si bien es cierto, el país se encuentra en un proceso de po-acuerdo con el grupo guerrillero FARC, es de tener en cuenta que nuevos fenómenos de violencia han surgido. Las acciones de grupos armados estatales y no estatales continúan siendo la causa del desplazamiento masivo individual, abuso y violaciones de derechos humanos y el Derecho internacional Humanitario. Los municipios del Departamento no se encuentran separados para dar respuesta a la demanda de dicha problemática, debido a la débil planificación y escasos recursos.

La defensoría del pueble ha advertido del riesgo a la que están expuestos los líderes sociales en el actual escenario, caracterizado por la conjunción de factores de riesgos estructurales y coyunturales que han exacerbado la violencia contra quienes ejercen la defensa de los derechos humanos en ámbitos locales y regionales. De forma particular se observa con preocupación el incremento en los casos de homicidio contra líderes comunales, indígenas, afrodescendientes y campesinos. Dada la gravedad de esta situación a nivel nacional que ha sido objeto de pronunciamientos por parte de los organismos internacionales y entidades no gubernamentales, el día 30 de marzo de 2017 se emitió el informe de riesgo 010-17, en el que advierte el alto riesgo para líderes y defensores en 277 municipios del país, identificados a partir de la labor de monitoreo adelantada por el sistema de alertas tempranas. ONGE de orden nacional en materia de Derechos humanos establecen el departamento como uno de los territorios donde han asesinado a más líderes sociales. Así lo manifestado por en el informe "todos los nombre, todos los rostros", realizando por INDEPAZ, en coordinación con marcha patriótica y la cumbre agraria campesina étnica uy popular sobre las situaciones de líderes sociales y defensores de derechos humanos y de excombatientes de las FARC EP y sus familiares en los territorios, entre el primero de enero y el 17 de Noviembre de año anterior fueron asesinados 226 líderes sociales en 112 municipios del país: (fuente:

https://periodicodelmeta.com/meta-escenario-de-lideres-amenazados/ ) La MOE ha manifestado: se ha incrementado en el año 2020 un 85% por ciento frente al primer semestre del 2019, mientras que las amenazas cintra lideres políticos disminuyeron un 33%. Así mismo disminuyo la violencia y amenazas contra líderes comunales sociales en un 2%, lo que es preocupante es que esta disminución no es satisfactoria pues fue en periodo de aislamiento social (fuente Periódico del Meta).



La oficina de la Alta comisiondad de la ONU para los derechos Humanos en Colombia, presentó un informe en febrero de 2020 en el que documento las continuas violaciones de derechos humanos, entre las que se encuentran masacres record en los últimos cinco años y decenas de asesinatos a lideres sociales. "La oficina liderada a nivel mundial por MICHELLE BACHELET, dijo que considera particular preocupación las agresiones a las personas defensoras de derechos humanos, a los pueblos indígenas y el incremento en los casos de privaciones arbitrarias de la vida, así como violaciones cometidas contra los niños en el contexto de la violencia y el conflicto armado" tomado de la pag. Web de las naciones unidas: https://news.un.org/es/story/2020/02/1470201

Es obligación del Estado la protección integral de las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarios en razón al ejercicio de su cargo. (Decreto 4912 de 2011). Es obligación del estado, de manera coordinada con la policía nacional, autoridades del Orden nacional, Departamental y Municipal, la preservación de la vida, la integridad la libertad y la seguridad de las personas, que se encuentran en riesgo de ser afectadas por hechos que se materialicen en su contra, por consiguiente, el estado deberá realizar acciones que prevenga la materialización de dichas acciones o la materialización de la ejecución de dichos hechos.

Por lo anterior corresponde en virtud del principio de subsidiaridad, complementariedad e inmediatez a la gobernación del meta, a través de la secretaria de gobierno y seguridad adoptar las medidas necesarias para prevenir la violación de los derechos a la vida, la liberta, la integridad y la seguridad de las personas que, por su condición de líder o ciudadano, requiera el apoyo o protección inmediata del estado en la protección de estos derechos. Dado a lo anterior se debe implementar medidas que garanticen la atención oportuna que permitan la protección de la vida de las personas y familias en condición de amenaza.

Los graves hechos de amenazas recientes contra la población civil en el Departamento del meta dan cuenta del alto riesgo de algunas comunidades que por su ubicación geográfica, antecedentes y el surgimiento de grupos armados al margen de la ley, así lo manifestó la defensoría del pueblo en la alerta temprana 017-20

*"(…) La población civil habitante en los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Cabuyaro se encuentra expuesta al inminente riesgo de violaciones al ejercicio y goce de sus derechos fundamentales, así como de infracciones en el marco del Derecho Internacional Humanitario, cuya expresión se manifiesta en homicidios selectivos y múltiples; desplazamientos forzados; posibles reclutamientos y utilización de niños, niñas y*

*adolescentes; despojo de bienes muebles e inmuebles, entre otras conductas vulneratorias".*

*Dicha agencia del Ministerio Público destaca que, desde finales del año pasado, en esos tres municipios delinquen ocho grupos armados. Cinco son sucesores de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc): las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (Agc), las Autodefensas Unidas de la Orinoquia Bloque o Los Cuchillitos, Los Rastrojos, los Puntilleros Bloque Meta o Libertadores del Vichada y el Ejército Revolucionario Antisubversivo Colombiano (Erac). Estos últimos registran mayor presencia en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán*.



*(https://verdadabierta.com/tres-municipios-de-meta-en-alto-riesgo-por-masiva-presencia-de-grupos-armados/)*

En virtud de los acontecimientos y sucesos de amenazas que se generan en el territorio del Departamento del Meta, la Gobernación desde hace tiempo viene adelantando acciones a fin de mitigar y proteger la vida e integridad de la población afectada.

**ANTECEDENTES**

La secretaría de Gobierno y seguridad del Meta, desde el año 2017, ha venido adelantando acciones que permitan la protección de los derechos a la vida e integridad de personas y familias que se encuentran en amenaza y sobre las cuales tienen asignadas rutas de protección.

Que en desarrollo de dichas acciones se puede observar como mediante el establecimiento de un albergue temporal se ha podido año tras año atender situaciones de riesgo de las personas y familias amenazadas, dichos actos se evidencian así con la ejeccucion de recursos así:

Año: 2017, Inversión realizada: Doscientos Millones de pesos ($200.000.000.00), plazo de ejecución 4 Meses.

Año: 2018, Inversión realizada: Ciento Cincuenta Millones de pesos ($150.000.000.00), plazo de ejecución 4 Meses.

Año: 2019, Inversión realizada: Doscientos Cincuenta Millones de pesos ($250.000.000.00) Plazo de ejecución 4 meses.

En conclusión, se tiene que la oferta institucional del estado y de los entes territoriales debe articularse de tal forma que garantice en gran medida la protección de las personas que vienen siendo desplazadas y amenazadas en los territorios más alejados de la geografía del Dpto. del Meta y que diariamente vienen haciendo su arribo a la ciudad de Villavicencio, no siendo solo una responsabilidad de los municipios de origen y no también de los municipio de destino y más aún en virtud al principio de subsidiariedad de la administración Departamental, la cual debe coadyuvar y contribuir a la minimizar los efectos que se producen por causa de las amenazas que son objeto.

Por todo lo anterior el Gobierno Departamental estableció en su plan de desarrollo, brindar la atención inmediata complementariamente a la población en condición de víctimas teniendo en cuenta el marco legal para la implementación de la ley 1448 de 2011 conforme a las competencias de los entes territoriales.

Razón por la cual desde la ceración de la ley de victimas 1448 de 2011, el gobierno departamental ha venido apoyando complementariamente la atención integral a las víctimas del conflicto armado en los 29 municipios del Departamento del Meta, desde la atención Humanitaria Inmediata y Transitoria, por lo que se puede señalar que la secretaria de victimas viene atendiendo año a año a las víctimas del Departamento, lo que significa que efectivamente nos encontramos en un territorio donde la protección de los derechos humanos de las personas y el interés por proteger su vida e integridad debe ser prioridad en la ejecución de acciones que permita así garantizar.



## 2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META** cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo Económico y Social "HAGAMOS GRANDE AL META´ vigencia 2020-2023; proyectó la necesidad de brindar protección de los derechos fundamentales a la vida e integridad de las personas que por su condición especial vienen siendo amenazados en los Municipio del Dpto. del Meta, mediante la implementación de un hogar de protector de paso para las personas amenazadas, atendiendo las disposiciones de la ley 1448 de 2011, art. 47 y 63, art. 2.2.1.14 del decreto reglamentario 1084 de 2015, decreto 2460 de 2015.

En razón al decreto 1066 de 2015 art. 2.4.1.2.3 definiciones numerales 3 y Artículo 2.4.1.2.6 las remisiones podrán ser recibidas por cualquier servidor público en razón a la solicitud respetuosa de protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo. Son objeto de protección en razón al riesgo: la cual es definida así:

***Riesgo:*** *Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.*

## 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES ESPECIALES

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**:
La Gobernación del Meta, busca contribuir a la atención inmediata de las personas amenazadas víctimas del conflicto, en los términos del art. 3 de la ley 1448 de 2011, brindado de manera solidaria atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial asegurado condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia que ha tenido que desplazarse en razón al conflicto.

La estructura de la atención que se bridará a las personas y/o familias estará enfocada en tres áreas de atención u componentes los cuales se describen a continuación:

**COMPONENTE 1. SERVICIO DE ALBERGUE**

El servicio de albergue está orientado a la prestación del servicio para las personas o familias amenazadas que requirieron activación de ruta de protección; aplicable a las siguientes características:

| Descripción | Detalle o Característica |
|---|---|
| Persona mayor a tres años | Periodo de albergue temporal por 24 horas a partir de su llegada la cual incluye: Desayuno, Almuerzo y Cena, 2 refrigerios (uno en la mañana, otro en la tarde) |
| Criterios de enfoque diferencial | 1. Mujer embarazada: Tarro de leche multivitamínico de 400 grs.<br>2. Indígena: suministro de casabe, mañoco, yuca, plátano<br>3. Menor de tres años (tarro de leche según edad por 400grs, papilla de cereales, alimento para infante por 100grs, paquete de pañales por 24 unid, tetero) |
| Condiciones del sitio | Deberá contar con un mínimo de 4 Habitaciones, camas vestidas con Sabanas en algodón, toldillo cuadrado en poliéster por cada cama, sala comedora, sala de espera, zona de patios, y mínimo dos baños en áreas comunes (uno para hombres, otro para mujeres con su respectiva señalización. |
| Servicios adicionales | Servicio operativo del funcionamiento del albergue, atención psicosocial y atención médica de urgencias. |

**COMPONENTE 2.**
Brindar en complementariedad y subsidiaridad ayuda humanitaria inmediata contemplados en al art. 47 de la ley 1448 de 2011, de acuerdo con requerimiento de los entes municipales priorizados en el Departamento del Meta (Alimentación, aseo personal, kit diferencial niños / niñas, indígenas y mujeres embarazadas).

**COMPONENTE 3.**
Garantizar gastos de alojamiento y alimentación estimados hasta para un mes por persona y/o familia como ayuda a su reubicación, para los casos en que se requiera, garantizar gastos de transporte local, regional y nacional según las necesidades propias de la ruta de atención de persona amenazada para los casos que se requiera.

| Descripción | Detalle o Característica |
|---|---|
| Transporte | Transporte terrestre local |
| Transporte | Transporte terrestre regional y Nacional, deberá realizarse con empresas de transporte público reconocidas y en los terminales legalizados en cada ciudad |
| Transporte | Transporte Aéreo: se asumirá siempre y cuando la seguridad de las |

| | |
|---|---|
| | personas así lo requiera, las condiciones de desplazamiento por vía terrestre no lo permitan y sea la única forma de traslado. Los tiquetes aéreos serán comprados en clase económica. |
| Hospedaje Hotel en otra ciudad | El hotel deberá ser de categoría 2 estrellas con servicios básicos y/o ayuda de arrendamiento y servicios para 1 mes no superior a $650.000, según lo indicado en la valoración psicosocial. |

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**



| COMPONENTE 1. | | |
|---|---|---|
| ITEM | ACTIVIDAD | UND. |
| 1.1 | Alojamiento 24 horas en acomodación múltiple de acuerdo con su núcleo familiar, edades y distinción de género, servicio de mantenimiento albergue con abastecimiento de estadía básica (papel higiénico, toldillo, tendido completo de cama, juego de toallas). El servicio de alojamiento para personas amenazadas deberá contar con un equipo profesional básico de psicólogo y médico, los cuales deberán tener disponibilidad las 24 horas, 7 días a la semana, respondiendo a cualquier emergencia o atención que se requiera. | 1 |
| 1.2 | Desayuno corriente que incluya como mínimo porción de 50grs de carbohidratos, 120 grs de futa, 100 grs de proteína, 200 ml de bebida caliente (aguade panela, café o chocolate) | 1 |
| 1.3 | Almuerzo corriente que incluya como mínimo porción de 80gr de carbohidrato, 125 grs de proteína, 200 grs de verdura y bebida de jugo de fruta 200 ml | 1 |
| 1.4 | Cena corriente que incluya como mínimo porción de 80 grs de carbohidrato, 125 grs de proteína, 200 grs de verdura y bebida de fruta 200 ml | 1 |
| 1.5 | Refrigerio (Porción de fruta de 120 grs, emparedado con 80 grs de proteína y 200 ml de bebida láctea o jugo natural) uno en la mañana y uno en la tarde | 2 |
| **COMPONENTE 2.** | | |
| **ACTIVIDAD KIT UNICO DE ASEO - HOMBRE** | | |
| 2.1 | Cepillo dental Manual para adultos | 1 |
| 2.2 | Jabón de tocador de 150 grs | 1 |
| 2.3 | Crema dental en pasta para uso personal – convencional 100grs | 1 |
| 2.4 | Toalla en algodón – Nylon, dimensiones mayores a 1.00 x 0.60 mts y menores o iguales a 1.50 x 0.80 mts | 1 |
| 2.5 | Desodorante gel de 50grs | 1 |
| 2.6 | Talco 100 grs | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD KIT UNICO DE ASEO - MUJER** | | |
| 3.1 | Cepillo dental Manual para adultos | 1 |
| 3.2 | Jabón de tocador de 150 grs | 1 |
| 3.3 | Crema dental en pasta para uso personal – convencional 100grs | 1 |
| 3.4 | Toalla en algodón – Nylon, dimensiones mayores a 1.00 x 0.60 mts y menores o iguales a 1.50 x 0.80 mts | 1 |
| 3.5 | Desodorante gel de 50grs | 1 |
| 3.6 | Toalla sanitaria por 10 Unid. | 1 |
| **ACTIVIDAD** | | |
| 4.1 | Juego de cama en Algodón, ajustable, liso, con dimensiones menores que 1.20 x 2.40 mts | 1 |
| 4.2 | Cobija con teñido estampado, sin bordillo y dimensiones mayores o iguales a 1.20 x 2.40 mts | 2 |
| 4.3 | Colchoneta en espuma de 10 a 15 cm, con dimensiones no superiores a 1.20 x 1.90 mts y menores a 1.00 x 1.90 mts con forro en tela impermeable o anti fluidos | 3 |
| 4.4 | Toldillo cuadrado en polieser 100% para cama con dimensiones de 1.20 a 1.49 mts de alto, 0.90 a 1.09 mts de ancho y 1.90 a 2.10 de largo y sin insecticida | 4 |
| 4.5 | Almohada en fibra sintética | 5 |
| **KIT DIFERENCIAL PARA MENORES DE 3 AÑOS** | | |
| 5.1 | Tarro de leche según edad de 400 Grs | 1 |
| 5.2 | Papilla de cereales alimento para infante x 100Grs | 1 |
| 5.3 | Paquete de pañales X 24 Unidades según edad del menor | 1 |
| 5.4 | Tetero (incluye chupo) | 1 |
| **KIT DIFERENCIAL PARA MUJER EMBARAZADA** | | |
| 6.1 | Tarro de leche multivitamínico para materna de 400 Grs | 1 |
| **REQUERIMIENTO KIT DIFERENCIAL INDIGENA** | | |
| 7.1 | Mañoco x kilo | 1 |
| 7.2 | Casabe x kilo | 1 |
| 7.3 | Yuca x kilo | 1 |
| 7.4 | Plátano x Kilo | 1 |

**2.2. ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

| COD. UNSPSC | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 90111600, 93131500, 93141500, 90101500, 53131600, 93131608, | IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS | $300.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 78111800, 93131600, 93141600, 90111500, 80111700, 80131500, 93141500 | DEL DEPARTAMENTO DEL META | |

**3 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:



1- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2- Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3- Nombrar un servidor público como supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4- Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5- Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6- Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
7- Las demás estipuladas por la ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**3.1.2 SUPERVISIÓN.**
El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Gobierno y seguridad o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio, Finalización y Liquidación del Contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma establecido y demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (art. 51 de la ley 80 de 1993, art. 84 de la ley 1474 de 2011)
6. Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 (Ley general de Archivo)
7. Dar cumplimiento al decreto 075 de 2021 por medio del cual se actualiza el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y post contractual hasta la liquidación (aplica para licitaciones, selección abreviada y concurso de méritos)
9. Publicar en el secop II, los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

**3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

**3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Servicio de albergue temporal para las víctimas de amenaza que requirieron activación de ruta de protección; el cupo será por persona mayor de tres años, en un periodo de 24 horas a partir de su llegada al albergue temporal, este servicio contará con: desayuno, almuerzo y cena, 2 refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde), la alimentación deberá ser con enfoque diferencial en categorías: 1. mujer embarazada (tarro de leche multivitamínico adicional 400gr), 2.indígena (casabe, mañoco, yuca, plátano), 3. Menor de 3 años (tarro de leche según edad por 400 gr, Papilla de cereales alimento para infante por 100 gr, paquete de pañales X 24 unidades, tetero). El sitio debe constar de mínimo: 4 habitaciones: las camas deberán tener juego de sabanas en algodón, toldillo cuadrado en poliéster por cada cama y a su tamaño. Sala. Comedor. Sala de espera. Zona de patios. y mínimo dos baños en áreas comunes (uno para hombres y otro para mujeres con su respectiva

señalización). Servicio operativo del funcionamiento del albergue, atención psicosocial y atención medica de urgencias.

2. Verificar que el servicio de albergue a prestar haya sido autorizado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Departamental a través del supervisor del contrato, aportando para ello, la valoración psicosocial efectuada por los profesionales del Centro Regional de Atención a Víctimas quien deberá certificar la prestación del servicio de albergue y demás componentes que se le entreguen al núcleo familiar, sin el cual no será factible realizar la prestación del servicio.
3. El tiempo de estadía dependerá de la valoración psicosocial o del estudio de seguridad emitido por las entidades competentes
4. Disponer de un sitio para el albergue con las siguientes características: mínimo 4 habitaciones: las camas deberán tener juego de sabanas en algodón, toldillo cuadrado en poliéster por cada cama y a su tamaño. Sala. Comedor. Sala de espera. Zona de patios, y mínimo dos baños en áreas comunes (uno para hombres y otro para mujeres con su respectiva señalización). Servicio operativo del funcionamiento del albergue; atención psicosocial y atención medica de urgencias.
5. Entregar kits de aseo para hombre y para mujer, de acuerdo a las características técnicas expuestas en el presente estudio; entrega que será de acuerdo a la demanda de las personas albergadas para protección.
6. Entrega Kit Aseso para Hombre
7. Entrega Kit Diferencial para menos de tres años
8. Entrega Kit de Aseo para Mujer.
9. Entrega Kit de Aseo para Mujer embarazada.
10. Entrega Kit de alimento Diferencial para Indígena
11. Entrega Kit Único de Habitat.
12. Garantizar el transporte en caso de ser necesario. El transporte aéreo se asumirá siempre y cuando la seguridad de las personas lo requiera y/o sea más económico que el terrestre, y/o sea la única forma de traslado, los tiquetes aéreos serán comprados en clase económica.
13. Garantizar estadía temporal externa. En los casos que se requiera hotel en otra ciudad, el cual deberá ser categoría 2 estrellas con los servicios básicos; y/o ayuda de arrendamiento y servicios para 1 Un mes no superior a $ 650.000, según lo indicado en la valoración psicosocial.
14. Brindar servicio operativo del funcionamiento del albergue: arreglo de habitaciones, baterías sanitarias, entrega de kit de aseo, desayuno, almuerzo, comida y refrigerios, al igual que el control de entrada y salida de las familias.
15. Garantizar el equipo de trabajo propuesto, conforme las especificaciones técnicas



## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos,

formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.



En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

**4.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:**

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf**

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**4.1.1 SORTEO** de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015**,** es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".
  El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- ✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.
- ✓ se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.



**Nota:** Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectarse a dicho sorteo, queda excluido.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**
El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

**5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**
Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.



**5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

**PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

**PERSONA JURÍDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
14. En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
15. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

16. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
17. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Parágrafo: Sera responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.



**5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

**5.1.1.1 APODERADO**

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

**5.1.1.2 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo

conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al

proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

### 5.1.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.



Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

### 5.1.1.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

**Nota:** El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

**Nota:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

***Parágrafo 1:*** Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas como tal o como miembros de figuras como consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso se entenderán que no tiene o tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.



### 5.1.1.5 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

### 5.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto No. 1082 de 2015, como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- ✓ Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- ✓ Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- ✓ Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Si es una propuesta de persona natural debe aparecer el nombre completo. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

Parágrafo: EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

**5.1.2.1 Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento** La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

**a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
**b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
**c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
**d)** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.



En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

### 5.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Gobernación del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### 5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

**Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:**

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la

sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

**Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia:**



Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### 5.1.5 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

- **PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

### 5.1.6 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el **Anexo No. 2.**

### 5.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, el oferente debe estar inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción

anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.



**Nota 1:** El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

**Nota 2:** De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

La Gobernación del Meta evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre.[1]

**Nota 3:** Cuando se presenten oferentes plurales (consocios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

### 5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

### 5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

### 5.1.10 CERTIFICA DO JUDICIAL VIGENTE

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante

[1] Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios de artículo 2.2.1.1.1.5.2 el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

**5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.



**5.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

**5.1.13 CARTA DE COMPROMISO**
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

**5.1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA**
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

**5.1.15 LIBRETA MILITAR**
El Proponente Persona Natural (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

**5.1.16 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** (ampliada al 150%).

**5.1.17** Formato único de hoja de vida de la función pública, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.

**5.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES**
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 6.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El evaluador jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS



**5.2.1 EXPERIENCIA:** En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente *"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".*

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de hasta UN (1) contrato debidamente registrado en el RUP, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso, esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso y deberá contener la totalidad de los Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE O PRODUCTO |
|---|---|
| 90111600 | Facilidades para encuentros |
| 93131600 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |
| 93131500 | Programas de refugiados |
| 93141600 | Población |
| 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 90111500 | Hoteles moteles y pensiones |
| 90101500 | Establecimientos para comer y beber |
| 80111700 | Reclutamiento de personal |

| | |
|---|---|
| 53131600 | Baño y cuerpo |
| 80131500 | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones |
| 93131608 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |
| 93141500 | Desarrollo De Servicios Sociales |
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |

**Nota 1:** El proponente deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación y/o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.



**Nota 2:** Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la entidad Contratante.
Dirección.
Teléfono.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Valor del contrato en pesos.
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Actividades y cantidades contratadas.
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**Nota 3:** En caso de que el contrato sea ejecutado entre particulares adicional a lo anterior se debe anexar copia de la factura según requisitos del código de comercio.

**Nota 4:** El proponente deberá diligenciar en el anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Departamento del Meta, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Departamento del Meta solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas**,** pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo con el porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal, adicional deberán diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral en el anexo. Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.



El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó la prestación de servicios profesionales de apoyo logístico, Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.



**5.2.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE**

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta.

**5.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El oferente deberá acreditar con la propuesta que cuenta con el personal requerido, el cual corresponde al relacionado en al cuadro siguiente:

| |
|---|
| CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1) |
| FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en psicología. |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional general. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA: Certificación laboral o certificación de contrato en el desarrollo de atención psicosocial a víctimas o población amenazada |

| |
|---|
| CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1) |
| FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en medicina. |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo Dos (2) años de experiencia profesional general. |

| |
|---|
| CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1) |
| FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico con carné de manipulación de alimentos. |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo Dos (2) años de experiencia laboral. |

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
5. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
7. El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*

**Nota 1:** Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.
**Nota 2:** Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.
**Nota 3:** Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de intención y disponibilidad. Deberá ir firmada por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.



Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.



## 5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

La Gobernación del Meta evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre.[2]

**Índice de Liquidez y Solvencia**: Deberá ser mayor o igual a (7,42)

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría de Educación exige que el proponente demuestre una liquidez igual o superior a 2,17veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos $2,17 para cubrir cada $1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente con sus compromisos inmediatos.

**Índice de Endeudamiento**: Deberá ser menor o igual al (0,52)

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, Con el ánimo de minimizar los riesgos financieros del presente proceso de contratación la Secretaría de Educación exige que el proponente demuestre un endeudamiento igual o menor a **0,52** este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

**Razón Cobertura Intereses**: Deberá ser mayor o igual a (5,16)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría de Educación exige que el proponente demuestre una razón de cobertura de interés superior o igual a 3,13

Se encontró que en el sector varias empresas no cuentan con intereses financieros, debido que su objeto social no permite un financiamiento por parte de terceros, por lo que sus gastos de intereses son cero pesos, por lo que al realizar la formula estipulada, un numero divido en cero no es posible realizar dando como resultado (**iDlV/0!), se

[2] Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios de artículo 2.2.1.1.1.5.2 el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

considera que no se puede rechazar una empresa por qué no cuenta con gastos de intereses financieros, debido que una empresa que no tiene en sus cuentas pago de intereses es reflejo de una buena administración de sus recursos, por lo que se establece un condicional para no rechazar estas empresas, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.



| Indicador | Criterio | Meta |
|---|---|---|
| **A). Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 7,42 |
| **B). Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido Activo Total | Menos o igual a | 0,52 |
| **C). Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 5,16 |

Obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador.

**Capacidad Organizacional**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

**Rentabilidad del Patrimonio**: Deberá ser mayor o igual (0,05)

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría de Educación exige que el proponente demuestre una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,08 es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, este le genere por lo menos 0,08 centavos de utilidad operacional

**Rentabilidad del Activo**: Deberá ser mayor o igual a (0,02)

Rentabilidad sobre activos**:** Utilidad Operacional / Activo Total, Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la Secretaría de Educación al exige que el proponente demuestre una rentabilidad del activo igual o superior a **0,05** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, este le genere por lo menos centavos de utilidad operacional.

| Indicador | Criterio | Meta |
|---|---|---|
| **A). Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad Operacional dividida Patrimonio | Mayor o igual a | 0,05 |
| **B). Rentabilidad del activo:** Utilidad Operacional dividida Activo Total. | Mayor o igual a | 0,02 |

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

**INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.**



Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 251 del Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2019 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.



Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

## 6. FACTORES HABILITADORES

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

| CRITERIO | HÁBIL / NO HÁBIL |
|---|---|
| Evaluación Jurídica | Hábil / No Hábil |
| Evaluación Técnica | Hábil / No Hábil |
| Evaluación Financiera | Hábil / No Hábil |
| **CALIFICACIÓN** | **HÁBIL / NO HÁBIL** |

## 7.FACTORES DE PONDERACIÓN:

| CRITERIO | PUNTOS |
|---|---|
| Personal adicional | **500** |
| Calificación Económica (Menor valor) | **390** |
| Apoyo a la Industria Nacional | **100** |
| Incentivo en favor de personas con discapacidad | **10** |
| TOTAL | **1.000** |

## CALIFICACIÓN ECONÓMICA (390/1.000)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

## PERSONAL ADICIONAL (500/1.000)

Para efectos de optimizar la calidad en la ejecución contractual, se otorgará puntaje al oferente que acredite con la propuesta que cuenta con el personal expuesto a continuación. Lo anterior no significará un coste adicional para la entidad contratante.

| |
|---|
| CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1) |
| FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico auxiliar en enfermería. |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional general. |

| |
|---|
| CANTIDAD DE PERSONAL: UNO (1) |
| FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico en deportes. |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL: Mínimo Dos (2) años de experiencia profesional general. |



El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
5. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
7. El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*

**Notas:**

**Nota 1:** Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.
**Nota 2:** Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.
**Nota 3:** Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de intención y disponibilidad. Deberá ir firmada por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.
**Nota 4:** En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no obtendrá el puntaje señalado.

**Nota 5:** El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)**
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:



| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM PONDERABLE** | **RANGOS** | **PUNTOS** |
| Apoyo a la industria nacional | Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales | 100 |
| | Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos | 50 |

**INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1.000)**
Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los

anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO | PUNTAJE 10 |
|---|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 | 10 |
| Entre 31 Y 100 | 2 | 10 |
| Entre 101 Y 150 | 3 | 10 |
| Entre 151 Y 200 | 4 | 10 |
| Más de 200 | 5 | 10 |



Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

## 8. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.



El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

## 8.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II **http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii**. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. En ningún caso El Departamento del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.



**EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA.** Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

**8.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA:** La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente

## 8.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

## 8.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

## 8.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.



### Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes

colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

## 8.7 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES



El departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

*Propuesta Total:* El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.

*Propuesta Parcial:* Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

## 8.8 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

El departamento del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Gobernación del Meta. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

La Gobernación del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA:** La Gobernación del Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

## 8.9 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

## 8.10 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica Secop II.



## 9. OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°4)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA.**

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

## 10.EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como

inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.



Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

**10.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

**11.CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo concerniente a l Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Ley 2040 del 27 de julio de 2020, Artículo 12 parágrafo 4 Adicionado por el art. 3, Ley 2040 de 2020. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.



## 12.REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**NOTA:** Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

**Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación** Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

## 13. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El Departamento del Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

**a.** Cuando el valor total de la Propuesta o alguno de sus ítems superen el 100% del Presupuesto Oficial.
**b.** Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta
**c.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

**d.** Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no manifieste expresamente estar debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones, previo requerimiento de la entidad.

**e.** Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.



**f.** Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o los presente sin los requisitos establecidos en los anexos de estos pliegos. Cuando el proponente sea una unión temporal, y en el documento de conformación de la unión temporal no indiquen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes documento de constitución de esta modalidad asociativa.

**g.** No constituir la garantía de seriedad de la Propuesta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.

**h.** Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

**i.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

**j.** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

**k.** Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

**l.** Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**m.** Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.

**n.** Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

**o.** Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.

**p.** Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

**q.** Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

**r.** En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para dar puntaje, caso en el cual dará lugar a no obtener puntaje.

**s.** Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.



## 14.DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Meta declarará desierto la selección abreviada de menor cuantía, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.

b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.

c) Cuando ninguna propuesta resulte NO HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

## 15.ADJUDICACIÓN

### 15.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de

contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de licitación, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos- plataforma Google Meet.

**15.1.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.



**16. LUGAR, VALOR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

**16.1 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá como término de ejecución hasta el 31 de Diciembre o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del nombramiento de supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; LUGAR: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Villavicencio – Meta (pero acogerá personas de los 29 Municipios y personas priorizadas por la ley en materia de protección y ayuda humanitaria) teniendo en cuenta que los recursos son de la fuente 42 FONSET, y sumado a que se protege el derecho a la vida previa justificación técnica el tiempo podrá ser menor por la demanda o mayor según la dinámica de las personas priorizadas

**16.2 DESEMBOLSOS Y PAGOS:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

**Nota:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **PAGOS:** debido a las características especiales de los bienes, las particularidades del servicios aprestar, las actividades a ejecutar y la población a atender, el Departamento del meta estima apropiado desembolsar los dineros de la siguiente manera: Pagos mensuales que equivaldrán directamente a las personas y/o Núcleos familiares atendidos durante el mismo periodo de tiempo y al avance de ejecución contractual debidamente acreditada y soportada por el contratista, y certificada por el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y del contratista, además de la acreditación que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema general de seguridad social.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

## 16.3 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto estimado para este contrato es la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCT ($300.000.000.00 M/CTE.).

## 17.ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:



De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | |
| General | Externo | Selección | Operacional | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato. | Requerir mediante oficio al operador. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | Exigir garantías al futuro operador | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría de Gobierno y Seguridad |
| General | Interno | Selección | Operacional | Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | Raro | Catastrófico | 6 | Alto | Entidad | Cualificación del personal evaluador | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Secretaría de Gobierno y Seguridad |
| General | Externo | Selección | Operacional | Riesgo de Colusión | La adjudicación inapropiada del contrato | Improbable | Menor | 4 | Bajo | Contratista | Denuncia ante el ente de control respectivo | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Secretaría de Gobierno y Seguridad |

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | |
| Específico | Interno | Selección | Operacional | Falta de conocimiento por parte de los evaluadores | Mala escogencia del proveedor. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Entidad | Capacitación del personal | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría de Gobierno y Seguridad DDHH y Paz |
| Específico | Interno | Selección | Operacional | Que el expediente no se conforme correctamente | Falta de información completa dentro del proceso | Improbable | Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Capacitación del personal | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | No | Secretaría de Gobierno y Seguridad |
| General | Externo | Contratación | Operacional | La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista Seleccionado. | Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Contratista y Compañía de seguros | Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Raro | Mayor | 5 | Medio | Si | Secretaría de Gobierno y Seguridad |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Uso indebido de los recursos desembolsados | Incumplimiento del objeto contractual | Raro | Insignificante | 3 | Bajo | Contratista | Supervisión contrato | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Si | Secretaría de Gobierno y Seguridad z |
| Específico | Externo | Ejecución | Riesgo social o político | Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio | Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar el cumplimiento del objeto del contrato. | Posible | Moderado | 6 | Alto | Contratista | Implementación de protocolos de seguridad y exigencias de las garantías al operador | Probable | Moderado | 5 | Medio | Si | Secretaría de Gobierno y Seguridad |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo. | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | Requerir garantía de cumplimiento en el contrato. | Posible | Menor | 5 | Medio | No | Contratista - Compañía de seguros, Supervisor del contrato |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista - Compañía de seguros | Requerir garantía de cumplimiento en el contratista. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Contratista - Compañía de seguros |

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | |
| Específico | Externo | Ejecución | Financiero | Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio convenido. | No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista | Probable | Moderado | 8 | Extremo | Contratista | Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos | Posible | Menor | 5 | Medio | Si | Contratista - Compañía de seguros |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | Requerir garantía de cumplimiento en el contrato. | Posible | Menor | 5 | Medio | No | Contratista - Compañía de seguros |
| Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Alto de nivel de Peticiones, quejas y reclamos por la mala calidad en la ejecución del objeto por parte del contratista. | La ejecución del contrato puede verse afectada por el alto índice de PQRD presentados con ocasión de la prestación del servicio | Posible | Mayor | Alto | Alta | Contratista - Compañía de seguros | Respuesta oportuna cada PQRD presentada y en caso contrario, hacer efectivas la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios. | Raro | Menor | 3 | Medio | Si | Contratista |
| Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No cumplimiento del mínimo de los parámetros de ejecución del contrato, calidad del servicio contrato y crecimiento abrupto de los costos del servicio. | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista - Compañía de seguros | Requerir garantía de cumplimiento en el contrato. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Contratista - Compañía de seguros |
| Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas. | No cumplimiento de las obligaciones contractuales | Posible | Menor | 5 | Medio | Departamento del Meta. | Establecer protocolos para contingencia de esta clase de eventos. | Raro | Menor | 3 | Bajo | No | Secretaría de Gobierno y Seguridad |

**18.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA (TÉRMINO) | APLICA - NO APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad del Servicio | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más | APLICA |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por Doscientos (200%) SMLV | Igual a su ejecución | APLICA |



El proponente debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el proponente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento del Meta, no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

**19.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y

servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.



Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

| | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Si-No-N/A | Si-No-N/A | Si-No-N/A | Si-No-N/A |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | SI | No | SI |
| | México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | Si | SI | No | SI |
| Canadá | | N/A | N/A | N/A | No |
| Chile | | Si | SI | No | SI |
| Corea | | Si | SI | No | No |
| Costa Rica | | Si | SI | No | SI |
| Estados Unidos | | Si | SI | No | SI |
| Estados AELC | | Si | SI | No | SI |
| México | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | No | No | No |
| | Guatemala | SI | No | No | No |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | Si | SI | No | SI |
| Comunidad Andina | | Si | SI | No | SI |

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

## 20. MINUTA DEL CONTRATO

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

| **CONTRATO No____ DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y XXXXXXXXXXX** | |
|---|---|
| CONTRATISTA | Xxx |

| | |
|---|---|
| OBJETO | **XXX** |
| VALOR | Xxx |
| TÉRMINO DE EJECUCIÓN | Xxx |
| FECHA | |

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXX, en calidad de **Secretario de XXXXXXXXXXXXXX**, nombrado (a) mediante Decreto XXXX de XXXX y posesionado (a) según consta en acta XXXXX de XXXXXX; facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra, **XXXXXXXXXX** también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR O EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrita en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2021 inscrito en la plataforma del SECOP II. **2)** Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXX actualizado para la vigencia 2021 con el CDP número XXXX del XXX de XXXX de XXXXX, por valor de XXXXXXXXXX moneda corriente ($XXXXXXXX m/cte.) expedido por la Gerente de Presupuesto. **3)** Que del valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría de Educación por valor de XXXXXXXXXXXX pesos moneda corriente ($XXXXXXX m/cte.) el cual hace parte integral del presente contrato. **4)** Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por esta dependencia, se hace necesario contratar la "XXXXX." **5)** Que el contratista y su garante se comprometen con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6)** Se contrata en virtud de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la experiencia del contratista y la calidad del producto y del servicio. **7)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. (...).** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de $XXXXXXXXX m/cte., incluido IVA; **TERCERA: FORMA DE PAGO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. *PARÁGRAFO:* Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos asignados en el PAC. **CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contratado y cuatro (4) meses más. **SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de EL DEPARTAMENTO vigencia 2021 y se imputarán al rubro XXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XXX de XXX del XXXX, expedido por la Gerente de Presupuesto. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Garantizar que los recursos asignados por parte del departamento del Meta, sean ejecutados con arreglo a las previsiones consignadas en los presentes pliegos de condiciones. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **NOVENA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para que el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga de los perjuicios que sufra el Departamento y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo, lo mismo que las multas impuestas de cualquier cantidad que EL DEPARTAMENTO le adeude o de la ejecución de la garantía única, amparo de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL DEPARTAMENTO**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial, hasta por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio –Meta-. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes previstas en el la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y por tanto no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este contrato. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL DEPARTAMENTO** o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato. **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA. c)** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado o del acta de recibo final del mismo, se

realizará la liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. *PARÁGRAFO PRIMERO:* Para la liquidación, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. *PARÁGRAFO SEGUNDO:* Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, según lo establece la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría de Educación, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa del **DEPARTAMENTO. VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral con **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto **EL DEPARTAMENTO** no responderá por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales; por vinculación de personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta de **EL PROVEEDOR. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta escrita, el estudio de oportunidad y conveniencia, el presupuesto oficial; en general todos los relacionados con la etapa pre-contractual. *PARÁGRAFO:* Los documentos relacionados con el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas concordante vigentes, reposan en los archivos del Departamento del Meta y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la supervisión. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de **EL CONTRATANTE** y la aprobación de las garantías adquiridas por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. En constancia de aceptación, se suscribe por las partes, en la ciudad de Villavicencio, a los

**Ordenador del Gasto** **Contratista**

**Vo. Bo Gerencia de Asuntos Contractuales**



**NOTA:** La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la selección abreviada y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

## 21. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Gobernación del Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

## 22. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA DE 2021 |
|---|---|
| Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se | xx de xxxxxx de 2021 |

| | |
|---|---|
| tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal. | |

**RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:**
Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.



La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

**INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

## ANEXOS

| | |
|---|---|
| **Anexo No 1:** | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
| **Anexo No 2:** | PACTO DE PROBIDAD |
| **Anexo No 3:** | CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS |
| **Anexo No 4:** | PROPUESTA ECONÓMICA |
| **Anexo No 5:** | DECLARACIÓN JURAMENTADA |
| **Anexo No 6:** | DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES |
| **Anexo No 7:** | EXPERIENCIA |

# ANEXO No. 1
## CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA



Fecha: _____

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**
Ciudad

REF**.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No GCSJ-SA-018-2021, IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-018-2021** para **LA IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.



11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

**ANEXO No. 2**
**PACTO DE PROBIDAD**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**
Ciudad que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACION DEL META adelanta un proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-018-2021,** que tiene por objeto es **LA IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACION DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.



3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

**PRIMERA**: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA**: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

**TERCERA**: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad

**DECLARACIONES DE LA ENTIDA**

**PRIMERA**: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA:** Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO**: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.



**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACION DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

**QUINTO:** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**SÉPTIMO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2021.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

**ANEXO No. 3**

**CARTA DE COMPROMISO**

Fecha: _____

Señores
**GOBERNACIÓN DEL META**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**
Ciudad



REF**.: IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-018-2021**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a Suministrar los elementos de acuerdo a las Especificaciones y Ficha Técnica que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada de Menor cuantía No. GCSJ-SA-018-2021, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____

Identificación: _____

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA**

**NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**



| ITEM | ACTIVIDAD | UND. | Valor Unidad |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | 1 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | |

El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

1. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. Los valores deben incluir el IVA si aplica.

_____

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.

**ANEXO No. 5**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**



Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:

Nombre: C.C. / Nit.:

**ANEXO No. 6**

**DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

| OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA | MULTA/SANCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |



NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO 7.**

**EXPERIENCIA**

**SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP**

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO | |
| CONTRATO CELEBRADO POR: | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE) | |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE | |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| TERCER NIVEL | |

FIRMA DEL PROPONENTE